

4

Sobre ello lo correspondiente save qu'el Sr. P<sup>o</sup>. Escapellán de esta  
S<sup>ra</sup>. Magestad por nombre bieno del prior de S<sup>ra</sup>. Hermandad  
de la C<sup>id</sup>. de Lorca y como tal Capellán porche, y lo  
ha dos años e uno de cinco y cinq<sup>ta</sup>. Ducados de prin  
cipal y otro de cinq<sup>ta</sup>. Ducados que adió a esta Magestad.  
Dijo Confero por C<sup>id</sup>. de veintia y uno de febrero de mil  
seiscientos y nueba otorgada ante Juan fern. Chorroilla  
y que el producido de d<sup>os</sup>. de rentas se emplea en los gastos  
de cera para leer en el altar de esta Señora todas las no  
ches el Rosario, y quando sale por las Calle

Casa = La Casa de la Calle nueva (porche) como Capellán  
de la que fundo D<sup>o</sup>. Alonso Chorroilla. Trazado por C<sup>id</sup>.  
ya fundación esta en el libro Bezaño Segundo folio  
ciento treinta ochenta y cinco. Con cargo de Dar Misas  
que es lo que deve inferirse a la villa.

Y sobre la Real instancia sobre propios y Abadías y Be  
neda del Sr. Conseridor de la C<sup>id</sup>. de Murcia por la que  
se manda establecer la Junta para el gobierno y  
Administración de los propios y Abadías y  
demas que comprehende encomendado por la  
y que adha. Real Instrucción Seleccionada por el Sr. en  
el día once de octubre del año pasado de seiscientos y  
desido Cumplim<sup>to</sup>. y que en ejecución de ella se estable  
cio la Junta mandada por las reales cédulas en que se  
sevilla acordado entendiendo a beneficio del pp. y  
obaguar otras R<sup>as</sup>. ordenes de Sevilla. en que se calla  
ba entendiendo y cumpliendo con el estado